



Sistema de Gestión de Calidad

Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2022

Versión 6

Código: 54-PGA-PL- 02

Proceso: Gestión Administrativa – PGA

COPIA NO CONTROLADA

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 2 de 18

Enero 2022

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	4
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. BENEFICIARIOS.....	4
5. RESPONSABLE.....	5
6. NORMATIVIDAD.....	5
7. ÁREAS DE INTERVENSIÓN.....	9
7.1 BIENESTAR.....	10
7.2 INCENTIVOS.....	13
8. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES.....	13
9. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2022.....	16
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	16

COPIA NO CONTROLADA

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 3 de 18

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía de Candelaria, se encuentra enmarcado en el Decreto 081 de 2009, el cual define el Bienestar Social como el conjunto de procesos dinámicos, integrales, precisos, concertados para promover el desarrollo a escala humana, recrear los valores sociales básicos para la vida en común. Contribuir a la satisfacción de las necesidades de los Servidores, creando espacios y líneas de reflexión, esparcimiento lúdico y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, integrando la salud y seguridad en el trabajo, con el fin de realizar un abordaje del Servidor público como un ser integral y en constante desarrollo, el programa de bienestar social laboral se estructura acorde con lo establecido en la Norma.

Haciendo parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano y guarda relación con los lineamientos del Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG, por lo tanto, para el diseño de este documento se tuvieron en cuenta los resultados de la encuesta para identificar necesidades para el plan institucional de bienestar, y dialogo social que integrara a los diferentes Servidores públicos.

El Plan, se formula desde la perspectiva integral del ser humano y se enfoca en el desarrollo de todas sus dimensiones (mente, cuerpo y emoción), con hábitos de vida saludables, de manera articulada con las demás líneas de acción que componen el plan estratégico del talento humano. Con base en lo anterior, las actividades que se plantean para la vigencia 2022, no solamente involucran a los colaboradores sino también hay actividades para compartir con sus familias. La oferta incluye la vinculación y/o beneficios de programa culturales, institucionales, deportivos y recreativos y una forma novedosa de conectar la participación en actividades o programas institucionales con el acceso a experiencias de bienestar que complementan el plan preestablecido y que le apuntan a los intereses característicos de las personas según el momento de vida que atraviesan: embarazo, paternidad, relaciones de pareja, duelo, soltería, hijos adolescentes, entre otras. A mayor participación, aumenta las opciones de acceder a las experiencias complementarias. Pero también se proponen actividades de bienestar por parte de la administración municipal encaminadas al crecimiento y desarrollo del personal al equilibrio trabajo – familia, sobre todo fundamentando que un colaborador debe ser el eje del fortalecimiento y la integración familiar. En este documento se describe el marco operativo para el desarrollo de las actividades previstas para la vigencia.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 4 de 18

2. OBJETIVO

Fortalecer la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores, su grupo familiar y jubilados, mediante planes, programas y servicios, que mejoren continuamente el desempeño de sus labores, su calidad de vida y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así mismo generar un clima organizacional que manifieste en los servidores motivación, sentido de pertenencia y calidez humana en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de bienestar y desarrollo personal, encaminados a mejorar las condiciones de vida del servidor y sus familias, así como las condiciones favorables de trabajo y reconocimiento a su buen desempeño.
- Fomentar una cultura organizacional en la entidad que promueva el sentido de pertenencia, y propenda por la motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos a través de la creación de valor público.
- Contribuir en los procesos de adaptación al cambio organizacional, cultural, ambiental de los servidores a través del desarrollo de actividades y programas de fortalecimiento al servidor y los equipos de trabajo.
- Ofrecer un sistema de estímulos e incentivos que responda a las necesidades y expectativas de los servidores y su grupo familiar con el fin de mejorar su ambiente físico, emocional, recreativo y cultural.
- Promover dentro de la entidad estilos y condiciones de vida saludables con el fin de reducir niveles de morbilidad, así como de enfermedad laboral aumentando niveles de calidad de vida a nivel individual, como de su familia y comunidad.

3. ALCANCE

El programa institucional de bienestar e incentivos de la alcaldía de Candelaria, están orientados a la consolidación del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, y el trabajo eficiente y eficaz de los Servidores públicos. El presente plan se extiende a todos los Servidores de la alcaldía de Candelaria y sus familias.

4. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Plan de bienestar e Incentivos de la Alcaldía de Candelaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 compilado en el Decreto 1083 de 2015, todos los servidores públicos, con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción incluyendo a los provisionales, jubilados por el Municipio, y su grupo familiar como lo dispuesto en el art. 2.2.10.2 Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 051 de 2018, el cual dispone, para efectos de los programas de Bienestar, debe entenderse como familia el cónyuge o compañero permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependen económicamente del servidor.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 5 de 18

5. RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Administrativo a través de los profesionales de apoyo de Talento Humano y personal de carrera de apoyo, serán los responsables de coordinar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluación al plan de bienestar e incentivos.

6. NORMATIVIDAD

- **Decreto 614 de 1984.** Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el País.
- **Ley 100 de 1993.** Crea el sistema de seguridad social integral, para la protección y servicios sociales a los habitantes del territorio nacional.
- **Decreto 1567 de 1998.** Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
- **Decreto 1572 de 1998.** Reglamenta el Decreto 1567 de 1998
- **Decreto 2504 de 1998.** Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos. Ley 1010 de 2006: Adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Decreto Ley 1567 de 1998.** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los Servidores para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”
- **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004,** parágrafo del Artículo 36. Establece que, “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”. Se plantea el bienestar social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera, el concepto de bienestar social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna. Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales que

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 6 de 18

hacen referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los Servidores, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

- **Decreto 1083 de 2015**

- **Artículo 2.2.10.1** Programas de estímulos. “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

- **Artículo 2.2.10.2** Beneficiarios. “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económica Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados”.

- **Parágrafo 1°.** “Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto”. **Parágrafo 2°.** Modificado por el Decreto 051 de 2018 “Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente del servidor”.

- **Artículo 2.2.10.3.** “Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la Ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales”.

- **Artículo 2.2.10.4.** “No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles”. **Artículo 2.2.10.5.** “La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones: 1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad. 2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio”.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 7 de 18

- **Parágrafo:** “Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo”.

- **Artículo 2.2.10.6.** “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.

- **Artículo 2.2.10.7.** “De conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos”. Parágrafo. “El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación”.

- **Artículo 2.2.10.8.** “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

- **Artículo 2.2.10.9.** “El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley”.

- **Parágrafo.** “Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad”.

- **Artículo 2.2.10.10.** “Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad de este y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo”.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 8 de 18

➤ **Parágrafo.** “El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera”.

- **Artículo 2.2.10.11.** “Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel”.

- **Artículo 2.2.10.12.** “Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales: 1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año. 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación”.

- **Artículo 2.2.10.13.** “Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas: 1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior. 2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad”.

El desarrollo de este numeral estará sujeto a la creación de la estrategia y a la asignación del rubro de acuerdo con el presupuesto asignado.

- **Artículo 2.2.10.14.** “Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales: 1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido. 2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad”.

- **Artículo 2.2.10.15.** “Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales: 1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad. 2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor. 3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas. 4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 9 de 18

Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad. 5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia”.

- **Parágrafo 1º.** “Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad”.
- **Parágrafo 2º.** “El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año”.
- **Artículo 2.2.10.16.** “En las entidades donde existen secciones o regionales se seleccionará, conforme con las reglas establecidas en este Decreto, al mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la regional o seccional, quienes tendrán derecho a participar en la selección del mejor empleado de la entidad”.
- **Artículo 2.2.10.17.** “Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”. 3.4. Ley 1952 de 2019, Artículo 37 establece derechos de todo servidor público; específicamente los numerales 4 y 5 determinan: 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes

7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El Programa de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2022, está dirigido a todos los servidores de la entidad y se elaboró a partir de la identificación del diagnóstico de necesidades y expectativas que afectan el bienestar de los servidores que se reflejan en el formato de identificación de necesidades de capacitación, las encuestas relacionadas con los intereses de los servidores frente a programas y comunidades de formación, así como, el resultado de la medición de clima laboral con el fin de brindar una atención completa y fomentar el buen desempeño laboral. El programa se enmarca en dos áreas estratégicas a saber:

- **Bienestar:** contempla los programas de protección y acceso a servicios sociales y calidad de vida laboral.
- **Incentivos:** incluye los programas pecuniarios y no pecuniarios.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 10 de 18

7.1 BIENESTAR:

7.1.1 Área de Protección y Servicios Sociales. Con base en lo establecido en el art. 23 del Decreto 1567 el Área de Protección y Servicios Sociales, cada entidad debe estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de los empleados y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación”; los programas de esta área son atendidos en la entidad, a través de diferentes contratos y servicios desarrollados por operadores logísticos, cajas de compensación familiar, por personas naturales o jurídicas y los empleados, con el apoyo y la coordinación de la Secretaria de Desarrollo Administrativo :

- **Semillero deportivo.** Desarrolla competencias y fomenta habilidades en hijos(as) de servidores municipales, en diferentes disciplinas como: baloncesto, fútbol, natación, patinaje, gimnasia, voleibol.
- **Deporte en Equipo.** Promueven la actividad deportiva beneficiando a los servidores del Municipio de Candelaria, con apoyo técnico para la conformación de seleccionados en las disciplinas de: voleibol masculino y femenino, baloncesto masculino y femenino, fútbol, fútbol de salón, tenis de mesa, ciclismo, natación, atletismo, mini tejo, ajedrez y voleibol playa.
- **Grupos culturales.** Danza, formación vocal e instrumental. Estimulan la participación de servidores y sus hijos(as) en el aprendizaje y la vivencia de la música, la danza, los instrumentos y el canto, permitiéndoles desarrollar aptitudes o fomentar las adquiridas, mediante la enseñanza en la escuela de música.
- **La Tertulia.** Generar un espacio de esparcimiento, desconexión laboral y motivación personal para el servidor y su familia, a través de música en vivo, karaoke, danza terapia, dibujo libre, lectura, Títeres y cuentería entre otros.

7.1.2 Área Calidad de Vida Laboral. El área de calidad de vida laboral es atendida en el municipio a través de programas que se ocupan de mejorar condiciones de la vida laboral de los empleados, y propician su bienestar y desarrollo personal, profesional y organizacional. Buscan impactar positivamente la productividad, las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia de los servidores con la entidad. Dentro de este componente se desarrollarán los siguientes programas:

7.1.2.1 Convenios para los servidores. Ofrece a los servidores y sus familias, un variado portafolio de descuentos en productos y servicios, a través de la consolidación de los convenios con empresas de diferentes sectores económicos.

- Convenios bancarios, de oftalmología, odontológicos y servicios fúnebres

7.1.2.2 Auxilio para anteojos. Beneficio por convención colectiva, entregado a los servidores públicos que medicamente lo requieran, por una única vez durante la vigencia de la convención. Comprenden los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud – PBS. Aplica para los funcionarios que no se encuentran adelantando estudios, ni tengan hijos que dependan económicamente.

7.1.2.3 Navidad en Familia. Preparación para la Navidad, realización de las novenas participando en familia y el día de la entrega de regalos para los hijos e hijas de los servidores públicos.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 11 de 18

7.1.2.4 Día de la niñez. Se desarrolla un encuentro de alegría y diversión, en el marco del reconocimiento nacional de los derechos de los niños, en el mes de abril.

7.1.2.5 Vacaciones recreativas. Espacio a través del cual se fortalecen valores de convivencia social, el aprovechamiento del tiempo libre y la salud mental de los hijos(as) de servidores, de 4 a 16 años, mediante el desarrollo de actividades vacacionales lúdico-recreativas en el mes de julio.

7.1.2.6 Encuentro de Jubilados. A través del cual se propicia un encuentro lúdico, recreativo, cultural y de integración para los jubilados por el Municipio de Candelaria, posibilitando un espacio de reencuentro de quienes hicieron parte de la familia municipal.

7.1.2.7 Centro de Bienestar del Servidor. Proporciona a los servidores y sus familias, un espacio destinado al bienestar y el disfrute del tiempo libre, mediante el desarrollo de experiencias significativas y de desarrollo integral beneficiándose de espacios como: Gimnasio, escuela de Música, parque recreacional, uso del polideportivo sus instalaciones y deportes, Biblioteca, casa de la cultura entre otras. Las actividades realizadas en el centro de bienestar están proyectadas para llevarse a cabo en sedes externas de la Alcaldía.

7.1.2.8 Apoyo estudiantil. Apoyo económico que se brinda a los servidores públicos con un tiempo de vinculación superior a un año.

Aplica subsidio para matrícula o pensión de uno de sus hijos en calidad de estudiante de:

- Preescolar (Jardín)
- Primaria
- Bachillerato
- Carrera Técnica
- Carrera Tecnológica
- Carrera Universitaria

Situación 1: Si el hijo beneficiario se encuentra vinculado a una Institución Pública el apoyo será con destinación a: uniformes, útiles escolares, material didáctico educativo, transporte.

Situación 2: Si el hijo beneficiario se encuentra vinculado a una Institución Privada el apoyo será con destinación a: uniformes, útiles escolares, material didáctico educativo, transporte, pago de matrícula o mensualidad.

Nota: El subsidio será entregado una única vez al año en el tiempo determinado por la Secretaría de Desarrollo Administrativo, previa aprobación del presupuesto establecido. Aplica solo para un (1) hijo(a) por funcionario público.

Aplica subsidio para matrícula del servidor público en calidad de estudiante de:

- Carrera Técnica
- Carrera Tecnológica

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 12 de 18

- Pregrado
- Posgrado

Nota: El subsidio será entregado una única vez al año en el tiempo determinado por la Secretaría de Desarrollo Administrativo, previa aprobación del presupuesto establecido. Aplica únicamente para Educación Formal.

7.1.2.9 Día de la Familia. El Día Internacional de las Familias se celebra el 15 de mayo de cada año para crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias en la educación de los hijos desde la primera infancia, y las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para los niños, niñas y los jóvenes. Es un espacio que fomenta la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los servidores públicos y su grupo familiar.

7.1.2.10 Día del servidor público. Reconocimiento del Día Nacional del Servidor Público. Iniciativa puesta en marcha por el Gobierno Nacional desde el año 2014, designando el 27 de junio de cada año como la fecha de conmemoración al Servidor Público por medio del Decreto 2865 de 2013. El Municipio de Candelaria Valle mediante decreto municipal adoptó la conmemoración para el 18 de septiembre de 2022, a través del desarrollo de actividades culturales, formativas y recreativas en cumplimiento de la norma.

7.1.2.11 Apoyo psicosocial a servidores en situaciones retadoras. Programa que implementa actividades para la atención y apoyo a los servidores públicos con su grupo familiar que se encuentren en situaciones retadoras, asegurando la atención o intervención de acuerdo con la necesidad por parte de proyectos como estrategia de atención primaria en la escuela, estrategia, servicios amigables y centro de apoyo al servidor.

7.1.2.12 Preparación de los Servidores para el retiro laboral. El Plan Retiro incorpora talleres formativos, para servidores de la Administración Municipal próximos a jubilarse, entregándoles elementos para afrontar el cambio económico, social y familiar, que implica el paso de la condición de empleado a la de jubilado.

7.1.2.13 Salario emocional. Con el salario emocional queremos que el servidor se sienta a gusto en su espacio, como también compartir mucho más con su familia, que pueda celebrar, aprender, descansar, estar con los seres que más ama cuando más lo necesiten; que el servidor tenga un equilibrio entre su vida personal y laboral, que le permita vivir y disfrutar de los momentos más valiosos de la vida.

- Permisos remunerados.
- Exaltación al funcionario recordando su fecha de cumpleaños mediante pieza publicitaria pública de agradecimiento y felicitación.
- Horarios flexibles de trabajo.

El reconocer la labor realizada hace parte fundamental para el fortalecimiento de las emociones del funcionario, por lo cual la entrega de un detalle memorable y resolución en nota de estilo sintetiza su gran desempeño para con la administración. Reconocimiento a:

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 13 de 18

- Mejor servidor público de carrera administrativa
- Mejor servidor público del nivel asistencial
- Mejor servidor público del nivel técnico
- Mejor servidor público del nivel profesional
- Mejor servidor público de libre nombramiento y remoción

7.2 INCENTIVOS

7.2.1 Exaltación por antigüedad en el servicio. Reconocer y exaltar a los servidores que han prestado sus servicios en la Administración Municipal, durante 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años, en un evento que incluye exaltación pública, entrega emblema y resolución en nota de estilo, incentivando a quienes cumplen años de servicio. Esta ceremonia se lleva a cabo en el marco de la celebración del Día del Servidor Público.

7.2.2 Valorando la buena actitud. Reconocer la buena actitud, expresada en valores y principios, en el ejercicio de la función de los servidores públicos, y el reconocimiento al desarrollo de su gestión relacionado con el código de integridad.

7.2.3 Encuentro de gratitud. reconocimiento a las secretarías y servidores públicos con funciones secretariales de la Administración Municipal. Con el fin de rendir homenaje a la labor que realizan las secretarías en sus puestos de trabajo y por ser una parte importante de la Administración Municipal, propiciando la activa participación de estos en espacios lúdicos, deportivos, culturales y de integración.

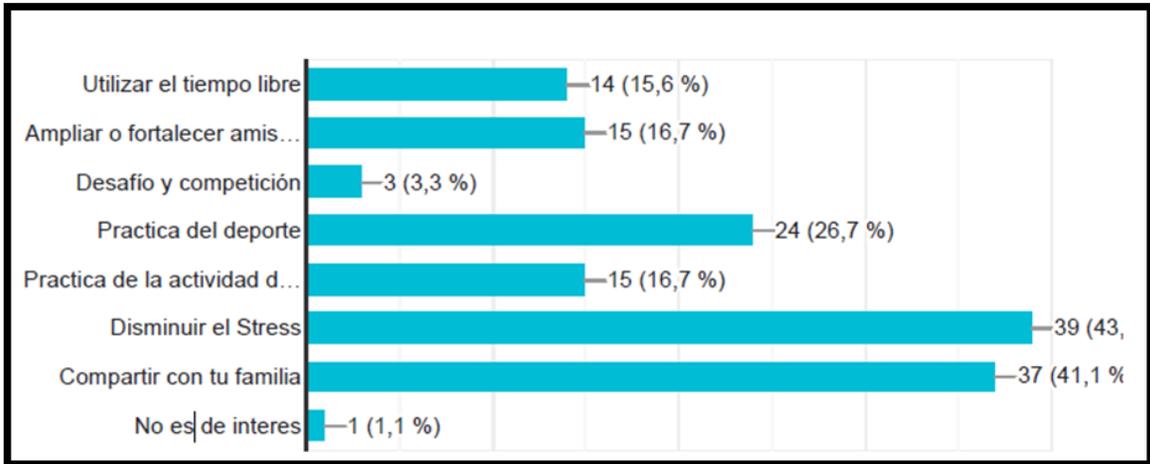
7.2.4 Reconocimiento por altos niveles de desempeño. Realizar reconocimiento a los mejores servidores públicos por nivel y mejores equipos de trabajo, con enfoque social y enfoque técnico administrativo, a través del evento denominado "Premios de alta distinción de Talentos".

La Alcaldía de Candelaria a través del Plan de Bienestar e incentivos en su componente de protección y servicios sociales divulgará la iniciativa nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, programa "SERVIDORES SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES", que busca enaltecer la labor del servidor público por medio de la generación de diferentes alianzas públicas, mixtas y privadas, con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin importar su tipo de vinculación.

8. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

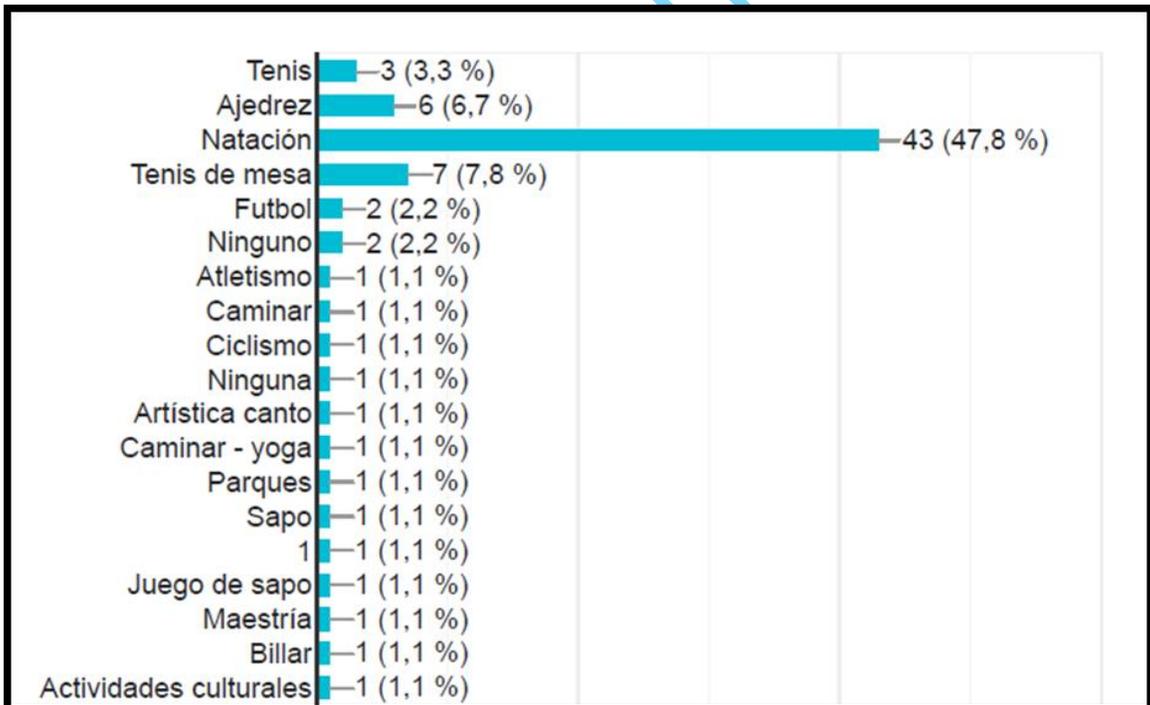
Los Resultados obtenidos fueron propuestos por el personal de carrera administrativa, Libre Nombramiento y Remoción y Provisionalidad, teniendo en cuenta el formato 54-PGA-FT-406 para la construcción del formulario digital encuesta diagnóstico de necesidades plan institucional de bienestar social e incentivos Talento Humano, en el cual se refleja los requerimientos y propuestas para la elaboración del plan, siendo el insumo más importante de participación para plantear el cronograma de actividades, además de ser aprobado por la asamblea de servidores público para la Vigencia 2022.

8.1 ¿Por cuál de estos motivos participaría en las actividades de bienestar social?



Grafica 1. Programas de bienestar

8.2 Actividades en las que le gustaría participar o desarrollar en su tiempo libre: Deporte Individual.



Grafica 2. Actividades de bienestar



MUNICIPIO DE CANDELARIA
PLAN INSTITUCIONAL DE
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
2022

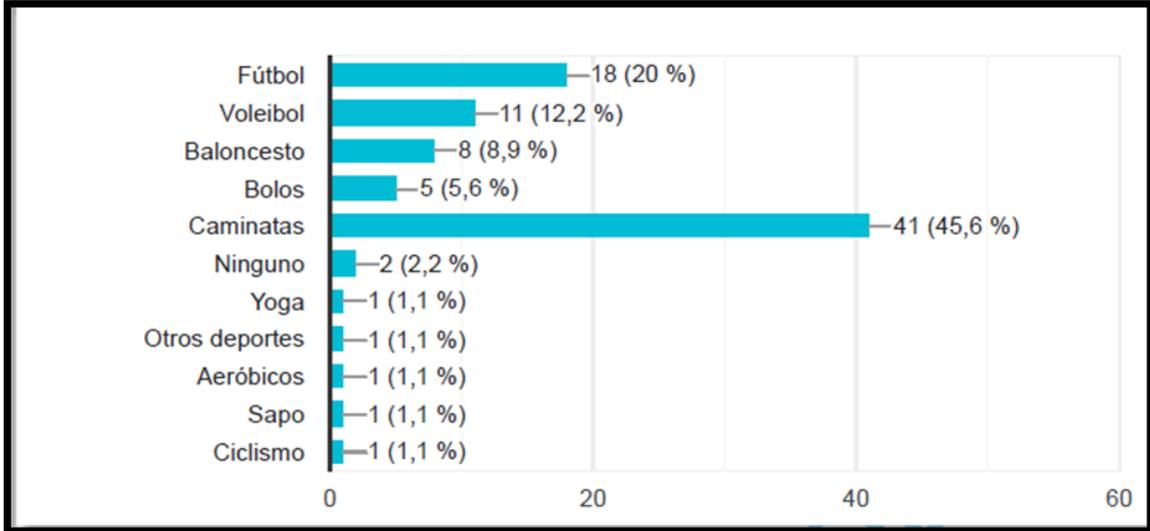
Código: 54-PGA-PL-02

Fecha: 28-Enero-2022

Versión: 6

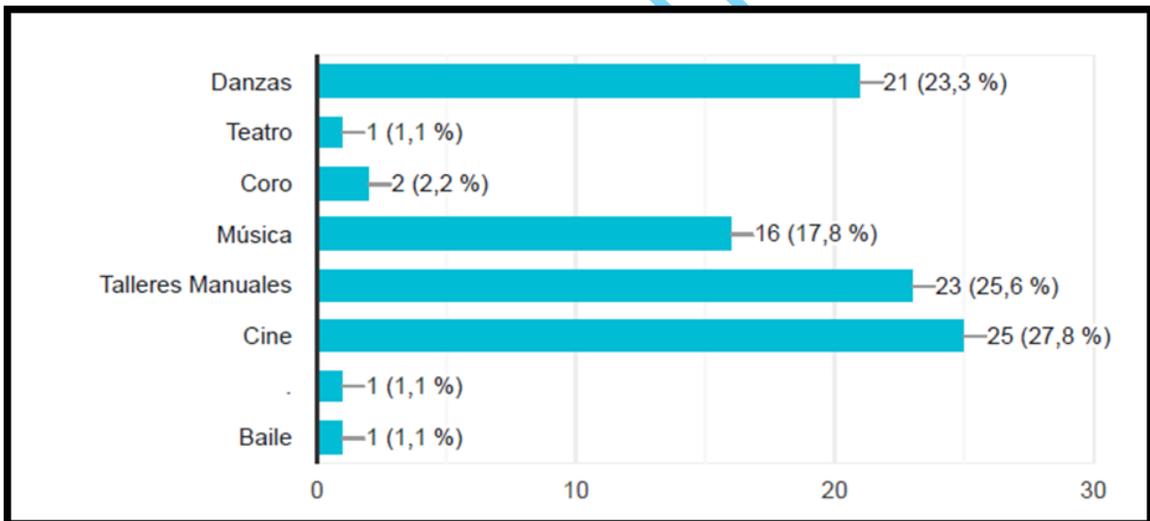
Página 15 de 18

8.3 Actividades en las que le gustaría participar o desarrollar en su tiempo libre: Deporte Colectivo.



Grafica 3. Actividades de bienestar

8.4 Actividades de bienestar - Actividades Culturales



Grafica 4. Actividades de bienestar



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
PLAN INSTITUCIONAL DE
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
2022**

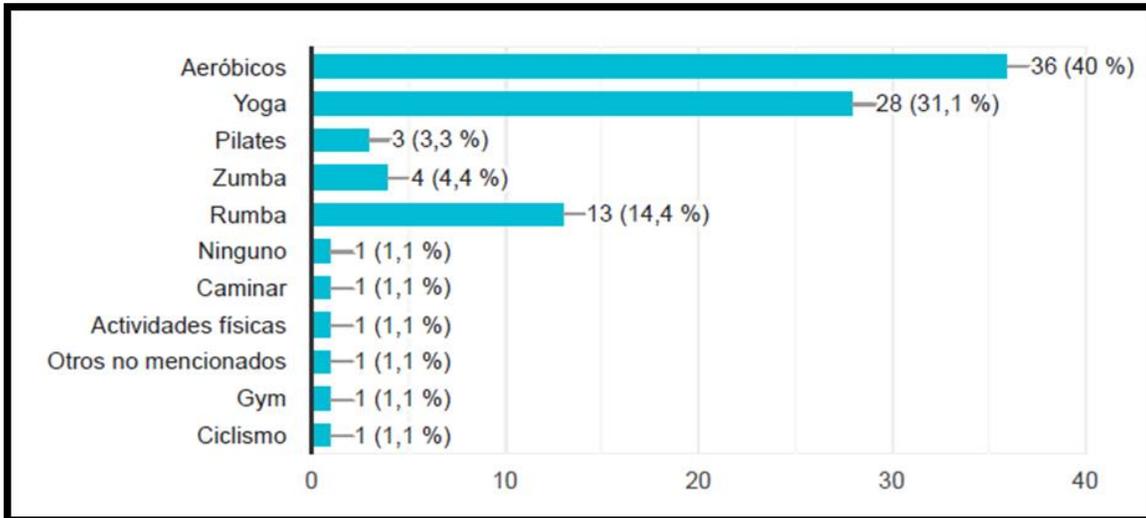
Código: 54-PGA-PL-02

Fecha: 28-Enero-2022

Versión: 6

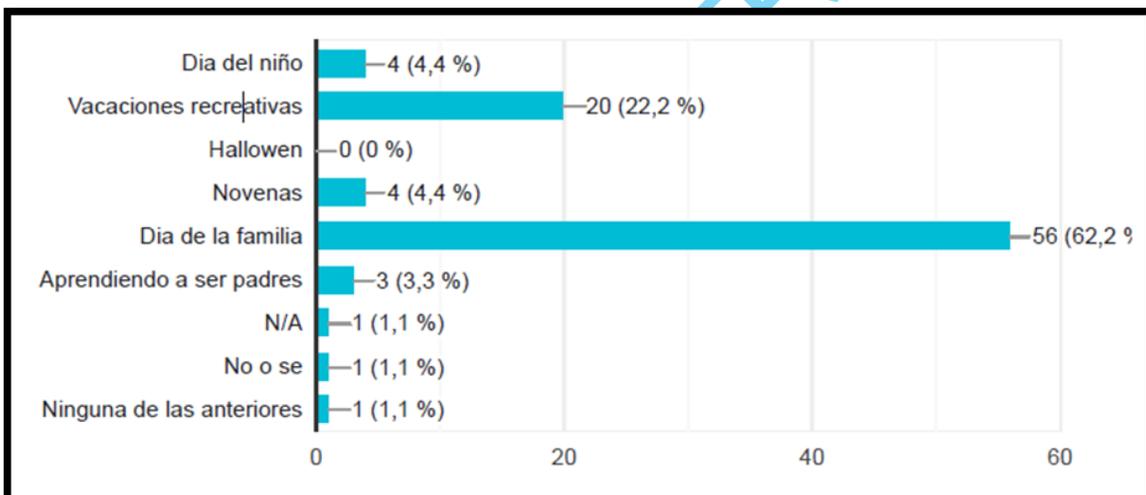
Página 16 de 18

8.5 Actividades de bienestar - Actividades de Autocuidado



Grafica 5. Actividades de bienestar

8.6 Actividades de bienestar - Actividades Recreativas



Grafica 6. Actividades de bienestar

9. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2022

Rubro Resumido	Nombre Apropriación	Inicial
1670	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO ADMON CENTRAL	\$360.000.000

	MUNICIPIO DE CANDELARIA PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Código: 54-PGA-PL-02
		Fecha: 28-Enero-2022
		Versión: 6
		Página 17 de 18

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022												
ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC
BIENESTAR												
Área de Protección y Servicios Sociales												
Semillero deportivo			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Deporte en Equipo				X	X	X	X	X	X	X	X	
Grupos culturales Danza			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
La Tertulia				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Área de Calidad de Vida												
Convenios empresariales de beneficios para los servidores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Auxilio para anteojos				X	X	X	X	X				
Apoyo estudiantil				X	X	X	X	X				
Navidad en Familia												X
Día de la Niñez				X								
Vacaciones Recreativas							X					
Encuentro de Jubilados										X		
Centro de Bienestar del Servidor			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Día del servidor público									X			



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
PLAN INSTITUCIONAL DE
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
2022**

Código: 54-PGA-PL-02

Fecha: 28-Enero-2022

Versión: 6

Página 18 de 18

Día de la Familia					X							
Apoyo psicosocial a servidores en situaciones retadoras		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Preparación de los Servidores para el retiro laboral				X			X				X	
Salario emocional		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
INCENTIVOS												
Exaltación por antigüedad en el servicio									X			
Valorando la buena actitud			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Encuentro de gratitud				X								
Reconocimiento por altos niveles de desempeño									X			

CONTROL DE APROBACION DE CAMBIOS				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo Talento Humano		28/01/2022
Actualizó	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo Talento Humano		28/01/2022
Revisó	Oscar Eduardo Ramirez Salcedo	Profesional Universitario		28/01/2022
Aprobó	Martha Rocío Banguera Alborno	Secretaria de Desarrollo Administrativo (C)		28/01/2022

DESCRIPCION Y VERSIONES DE LOS CAMBIOS			
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Solicitó
1	14/03/2017	Documento original 2016	Líder del Proceso
2	05/10/2017	Se realizó actualización de necesidades de bienestar para la vigencia 2017	Líder del Proceso
3	25/07/2018	Se realizó actualización de necesidades de bienestar para la vigencia 2018.	Líder del Proceso
4	30/01/2019	Se realizó actualización de necesidades de bienestar para la vigencia 2019	Líder del Proceso
5	29/01/2021	Se realizó actualización de necesidades de bienestar para la vigencia 2021	Líder del Proceso
6	28/01/2022	Se realizó actualización de necesidades de bienestar para la vigencia 2022	Líder del Proceso